

presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Rubén Juárez Juárez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, a 25 de abril de 2005.—El/La Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

6337 Juicio de faltas 662/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0103448/2004.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 662/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Pedro Julián Román García como autor responsable criminalmente de una falta de desobediencia a la autoridad Judicial, a la pena de multa de 15 días con la cuota diaria de 3 euros, que deberá satisfacer en los quince días siguientes a la firmeza de esta resolución, y en su caso de no ser satisfecha, voluntariamente o por la vía de apremio, dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas; así como al pagos de las costas procesales impagadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pedro Julián Román García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, a 13 de mayo de 2005.

La Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

6338 Juicio de faltas 660/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0103447/2004.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 660/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Nadia Halim de la falta de injurias, amenazas, que se le imputaba, declarándole oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Nadia Halim, José Antonio Moreno Urbano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 19 de mayo de 2005.

El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

6280 Demanda 291/2005. Despido.

N.I.G.: 30016 4 0100307/2005.

N.º Autos: Demanda 291/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Mara Stankova Kostova.

Demandados: María del Mar Anaya Aranda Rojo Mar, S.C.P., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mara Stankova Kostova contra María del Mar Anaya Aranda Rojo Mar, S.C.P., Fogasa, sobre despido, registrado con el n.º 291/2005, se ha acordado citar a María del Mar Anaya Aranda, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/7/05 a las 10:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María del Mar Anaya Aranda, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 18 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Cuatro de Lorca

6346 Juicio de faltas 250/2005.

Número de Identificación Único: 30024 2 0401108/2005.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Lorca.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 250/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

«En los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 250/05, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, como denunciante D. Diego Morales Ramons, y como denunciado D. Ghizlzne Saad, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones, en base a lo siguiente».

Fallo:

«En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que debo condenar y condeno a D. Ghizlzne Saad como autora de una falta de amenazas a la pena de multa de quince días, a razón de seis euros la cuota diaria, con siete días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y al pago de las costas procesales devengadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgado definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación de sentencia a Ghizlzne Saad, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca, 16 de mayo de 2005.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro Molina de Segura

6494 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 195/2005.

N.I.G.: 30027 1 0400873/2005.

Sobre otras materias.

De doña María Molina Abad, Bernardino Gomariz Soro.

Procurador Sr. Antonio Abellán Matas, Antonio Abellán Matas.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 195/2005 a instancia de María Molina Abad, con DNI: 22.184.207-B y Bernardino Gomariz Soro, con DNI: 22.182.881-W, ambos con domicilio en C/ La Espada, n.º 7, El Fenazar, Molina de Segura (Murcia) expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca Registral n.º 13304, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al Tomo 1250, Libro 477, Folio 199, sita en el Paraje La Espada, Partido de La Ribera, Fenazar, en el término municipal de Molina de Segura.

Dicha finca tiene naturaleza rústica, identificada en el Registro del Catastro inmobiliario como parcela 29, polígono 47.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura, a 17 de mayo de 2005.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6372 Procedimiento ordinario 737/2003.

N.I.G.: 30030 1 0400735/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 737/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Andrés Conesa Martínez.

Contra: Salvador Conesa Paredes, Juan Conesa Paredes, Dolores Conesa Paredes, José Conesa Nieto, Florentina Conesa Nieto, María Luisa Conesa Nieto, contra todos los ignorados herederos de los titulares registrales.

Procurador: Sin profesional asignado.

La Magistrada Juez del Juzgado se sigue procedimiento ordinario bajo el número 737/2003 en el que se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia a cinco de enero de dos mil cinco.

La Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 737/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Andrés Conesa Martínez, con Procurador don José Miras López y Letrado Sr. don José María Llamas Espallardo, y de otra como demandado don Esteban